

ACTA NÚMERO VEINTIUNO GUION DOS MIL DIEZ (21-2010).

En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintiocho de julio del año dos mil diez, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Byron Humberto Arana González, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. César Augusto Lambour Lizama, de la Facultad de Ciencias Médicas; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Leandro José María Yax Zelada, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Publio Romeo Flores Venegas, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de

Ingeniería; Sr. Fausto René Beber García, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Rigoberto Morales Ventura, de la de Agronomía; Sr. Pablo César Aragón de León, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a Grupos Universitarios de Teatro.

El Consejo Superior Universitario concede audiencia a un grupo de estudiantes que representan a Grupos Universitarios de Teatro, entre ellos “Nalgas y Pantorrilla, “Tortilla con Sal” “Katok”, “Avance Teatro Experimental de la Facultad de Arquitectura”, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren a una serie de situaciones que se han dado con la Directora de la Escuela Superior de Arte y su Secretario, razón por la cual solicita a este Consejo Superior Universitario considerar la situación y se les brinde apoyo. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a un grupo de estudiantes de la Escuela de Ciencias Psicológicas.

El Consejo Superior Universitario concede audiencia a un grupo de estudiantes de la Escuela de Ciencias Psicológicas, quienes al hacerse presentes agradecen la misma e indican que son alumnos que representan las carreras técnicas de psicología y no tienen asignación de cursos y no hay nombramientos de docentes, así como, que aunque hay licenciados que ad-honoren imparten algunos cursos con el propósito de ayudarlos, pero les preocupa que nos les van a valer los cursos y sus prácticas, razón por la cual solicitan a este Consejo Superior Universitario que se proceda al nombramiento de docentes y específicamente a los licenciados que han estado impartiendo cursos ad-honoren. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.3; CUARTO, Inciso 4.4; QUINTO, Inciso 5.2; SÉPTIMO, Incisos 7.24 al 7.29.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.20-2010.

2.1 Se procede a dar lectura al Acta No.20.2010, la cual es aprobada sin enmiendas.

TERCERO: ELECCIONES:

3.1 Propuesta de Ternas para la designación de los cargos de: Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Dirección General Financiera), Auditor y Contador, presentada por el Señor Rector.

3.1.1 SECRETARIO GENERAL.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.316-07-2010 suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indica que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), así como lo acordado por este Consejo Superior, en el Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 18-2010, somete a consideración las ternas para la Elección de Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor y Contador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Propuesta Adjunta). Terna para Secretario General integrada por: Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Dr. Luis

Felipe Paz García Salas y Dr. Linton Roberto Grajeda Salazar. Al respecto el Consejo Superior Universitario procede a la elección, y de la votación resulta electo el DOCTOR CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24, Literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 11, Literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 19, Numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, así como, tomando en consideración la propuesta presentada por el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en torno al nombramiento de funcionarios de la actual administración, cargos que por ser de confianza, están sujetos a la evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo, atribuciones y responsabilidades de los mismos y la misión, fines, objetivos y metas establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, ***ACUERDA: 1) Nombrar al Doctor CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO, como Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 01 de agosto de 2010 al 30 de junio de 2014. Dicho cargo, por su naturaleza, estará sujeto a evaluación en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades. 2) Indicar al Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, que debe presentar el Plan de Trabajo de la dependencia a su cargo, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión.***

3.1.2

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo Superior Universitario conoce información proporcionada por el Secretario General, quien indica que de conformidad con lo resuelto por este Órgano de Dirección en el Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No.18-2010, el Señor Rector, en su oportunidad presentará la terna correspondiente para el cargo de Director General de Administración, y así dar cumplimiento a lo establecido en

el Artículo 11, Inciso n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar al Señor Rector, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, el nombramiento interino del Ing. Rolando Grajeda Tobar como Director General de Administración, por el período comprendido del 01 al 31 de agosto de 2010, para que posteriormente este Órgano de Dirección proceda al nombramiento del titular de conformidad con el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).**

3.1.3

DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.316-07-2010, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indica que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), así como lo acordado por este Consejo Superior, en el Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 18-2010, somete a consideración las ternas para la Elección de Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor y Contador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Propuesta Adjunta). Terna para Director General Financiero integrada por: Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Lic. José Estuardo Hernández Estrada y Lic. Juan Carlos Palencia Molina. Al respecto el Consejo Superior Universitario procede a la elección, y de la votación resulta electo el LICENCIADO MARCO TULIO PAREDES MORALES. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24, Literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 11, Literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 19, Numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, así como, tomando en consideración la propuesta presentada por el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en torno al nombramiento de funcionarios de la actual administración, cargos que por ser de confianza, están sujetos a la evaluación del cumplimiento del

Plan de Trabajo, atribuciones y responsabilidades de los mismos y la misión, fines, objetivos y metas establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: 1) Nombrar al Licenciado MARCO TULIO PAREDES MORALES, como Tesorero (Director General Financiero) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 01 de agosto de 2010 al 30 de junio de 2014. Dicho cargo, por su naturaleza, estará sujeto a evaluación en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades. 2) Indicar al Lic. Marco Tulio Paredes Morales, que debe presentar el Plan de Trabajo de la dependencia a su cargo, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión.**

3.1.4 DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.316-07-2010, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indica que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), así como lo acordado por este Consejo Superior, en el Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 18-2010, somete a consideración las ternas para la Elección de Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor y Contador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Propuesta Adjunta). Terna para Director General de Docencia, integrada por: Dr. Carlos Aldana Mendoza, Licda. Elisa del Rosario González Figueroa y Licda. Marta Angélica Scala de León de Gómez. Al respecto el Consejo Superior Universitario procede a la elección, y de la votación resulta electo el DOCTOR CARLOS ALDANA MENDOZA. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24, Literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 11, Literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 19, Numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales

entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, así como, tomando en consideración la propuesta presentada por el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en torno al nombramiento de funcionarios de la actual administración, cargos que por ser de confianza, están sujetos a la evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo, atribuciones y responsabilidades de los mismos y la misión, fines, objetivos y metas establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: 1) Nombrar al Licenciado Carlos Aldana Mendoza, como Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 01 de agosto de 2010 al 30 de junio de 2014. Dicho cargo, por su naturaleza, estará sujeto a evaluación en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades. 2) Indicar al Lic. Carlos Aldana Mendoza, que debe presentar el Plan de Trabajo de la dependencia a su cargo, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión.**

3.1.5 DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.316-07-2010, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indica que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), así como lo acordado por este Consejo Superior, en el Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 18-2010, somete a consideración las ternas para la Elección de Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor y Contador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Propuesta Adjunta). Terna para Director de Investigación integrada por: Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Roberto Enrique Flores Arzú y Dr. Juan Francisco Pérez Sabino. Al respecto el Consejo Superior Universitario procede a la elección, y de la votación resulta electo el DOCTOR JORGE LUIS DE LEÓN ARANA. En virtud del resultado

obtenido y por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24, Literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 11, Literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 19, Numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, así como, tomando en consideración la propuesta presentada por el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en torno al nombramiento de funcionarios de la actual administración, cargos que por ser de confianza, están sujetos a la evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo, atribuciones y responsabilidades de los mismos y la misión, fines, objetivos y metas establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, ***ACUERDA: 1) Nombrar al Doctor JORGE LUIS DE LEÓN ARANA, como Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 01 de agosto de 2010 al 30 de junio de 2014. Dicho cargo, por su naturaleza, estará sujeto a evaluación en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades. 2) Indicar al Dr. Jorge Luis de León Arana, que debe presentar el Plan de Trabajo de la dependencia a su cargo, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión.***

3.1.6

DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.316-07-2010, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indica que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), así como lo acordado por este Consejo Superior, en el Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 18-2010, somete a consideración las ternas para la Elección de Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor y Contador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Propuesta Adjunta). Terna para

Director General de Extensión Universitaria integrada por: Arqta. Alenka Irina Barrera Taracena, Arq. Víctor Hugo Jaúregui García y Arq. Fernando Avila Estrada. Al respecto el Consejo Superior Universitario procede a la elección, y de la votación resulta electa la ARQUITECTA ALENKA IRINA BARREDA TARACENA. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24, Literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 11, Literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 19, Numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, así como, tomando en consideración la propuesta presentada por el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en torno al nombramiento de funcionarios de la actual administración, cargos que por ser de confianza, están sujetos a la evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo, atribuciones y responsabilidades de los mismos y la misión, fines, objetivos y metas establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, ***ACUERDA: 1) Nombrar a la Arquitecta ALENKA IRINA BARREDA TARACENA, como Directora General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 01 de agosto de 2010 al 30 de junio de 2014. Dicho cargo, por su naturaleza, estará sujeto a evaluación en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades. 2) Indicar a la Arqta. Alenka Irina Barrera Taracena, que debe presentar el Plan de Trabajo de la dependencia a su cargo, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión.***

3.1.7

AUDITOR GENERAL.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.316-07-2010, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indica que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), así como lo acordado por este Consejo Superior, en el Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 18-

20106 somete a consideración las ternas para la Elección de Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor y Contador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Propuesta Adjunta). Terna para Auditor General integrada por: Lic. Abel Estuardo García Gaitán, Lic. Eusebio Pirir Chamalé y Lic. Macario García Ruano. Al respecto el Consejo Superior Universitario procede a la elección, y de la votación resulta electo el LICENCIADO ABEL ESTUARDO GARCÍA GAITÁN. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24, Literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 11, Literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 19, Numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, así como, tomando en consideración la propuesta presentada por el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en torno al nombramiento de funcionarios de la actual administración, cargos que por ser de confianza, están sujetos a la evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo, atribuciones y responsabilidades de los mismos y la misión, fines, objetivos y metas establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: 1) Nombrar al Licenciado ABEL ESTUARDO GARCÍA GAITÁN, como Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 01 de agosto de 2010 al 30 de junio de 2014. Dicho cargo, por su naturaleza, estará sujeto a evaluación en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades. 2) Indicar al Lic. Abel Estuardo García Gaitán, que debe presentar el Plan de Trabajo de la dependencia a su cargo, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión.**

3.1.8

CONTADOR GENERAL.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.316-07-2010, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indica que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), así como lo

acordado por este Consejo Superior, en el Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 18-2010, somete a consideración las ternas para la Elección de Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor y Contador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Propuesta Adjunta). Terna para Contador General integrada por: Lic. Adrián Secaida, Licda. Doris Orquídea Noriega García y Licda. Marizabel Beatriz Brito Gómez. Al respecto el Consejo Superior Universitario procede a la elección, y de la votación resulta electo el LICENCIADO ADRIÁN SECAIDA. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24, Literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 11, Literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 19, Numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, así como, tomando en consideración la propuesta presentada por el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en torno al nombramiento de funcionarios de la actual administración, cargos que por ser de confianza, están sujetos a la evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo, atribuciones y responsabilidades de los mismos y la misión, fines, objetivos y metas establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: 1) *Nombrar al Licenciado ADRIÁN SECAIDA, como Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 01 de agosto de 2010 al 30 de junio de 2014. Dicho cargo, por su naturaleza, estará sujeto a evaluación en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades. 2) Indicar al Lic. Adrián Secaida, que debe presentar el Plan de Trabajo de la dependencia a su cargo, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión.***

3.2

Propuesta para el nombramiento de los Directores de los siguientes Centros Regionales Universitarios: El Progreso, Totonicapán, Santa Rosa, El

Quiché, Chimaltenango, Jutiapa, Baja Verapaz; así como, para la Escuela de Ciencias Lingüísticas y para la Escuela Superior de Arte.

El Consejo Superior Universitario conoce solicitud presentada por el Señor Rector, quien somete a conocimiento y aprobación de este Órgano de Dirección el nombramiento de Directores de los Centros Universitarios siguientes: Jutiapa, Chimaltenango, Santa Rosa, El Progreso, El Quiché, Totonicapán, Baja Verapaz; así como, de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y de la Escuela Superior de Arte, a partir del 01 al 31 de agosto de 2010. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación de la propuesta presentada por el Señor Rector ***ACUERDA: Nombrar a los Profesionales que han venido desempeñando el cargo de Directores de los Centros Universitarios siguientes: Jutiapa, Chimaltenango, Santa Rosa, El Progreso, El Quiché, Totonicapán, Baja Verapaz; así como, de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y de la Escuela Superior de Arte, a partir del 01 al 31 de agosto de 2010.***

3.3

Solicitud planteada para que se nombre una Comisión Observadora en el proceso eleccionario de Decano de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada para que se nombre una Comisión Observadora en el proceso eleccionario de Decano de la Facultad de Arquitectura, con el propósito de que exista transparencia en dicho proceso. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, ***ACUERDA: Nombrar una Comisión Observadora en el proceso de elección de Decano de la Facultad de Arquitectura, integrada de la manera siguiente: Lic. Bonerge Amilcar Mejía***

Orellana, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Sr. Jorge Mario García Rodríguez y Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal.

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Informe de la Dirección General Financiera, en torno al Servicio del Seguro de Vida y Gastos Médicos brindado a los miembros del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No.20-2010, procede a conocer el Informe de la Dirección General Financiera, en torno al Servicio del Seguro de Vida y Gastos Médicos brindado a los miembros del Consejo Superior Universitario, contenido en OFICIO DGF No.637-2010, la manera siguiente: La póliza No. GTVG 990200901 de la Compañía Aseguradora G&T contratada para los miembros del Consejo Superior Universitario con vigencia durante el año 2010, por un valor de Q.170,568.00, ha sido utilizada de enero a junio con un total de 20 reclamos efectuados por 06 asegurados. En consecuencia, con relación al costo de la póliza anual de Q. 170,568.00, el total pagado por la Aseguradora por los reclamos presentados asciende a Q. 93,689.48 equivalente al 55%, quedando una diferencia de Q.76,878.48, equivalente al 45% restante (Ver gráfica No. 01, en anexo) Lo anteriormente expuesto, evidencia que la cobertura obtenida de la aplicación de la póliza en el primer semestre 2010 constituye más de la mitad del costo del seguro, por lo que de mantenerse dicha tendencia, al final del año sobrepasará el monto erogado en concepto del Seguro de Vida aludido. Con relación al mal servicio brindado por la Aseguradora que se menciona, esta Dirección General Financiera considera que tal situación puede estarse generando debido al encausamiento de los reclamos por un canal distinto a ella, por lo que para enmendar dicha situación, deben informarse de manera específica los inconvenientes generados por los reclamos presentados, para que se exija su corrección al corredor del seguro

(Tecniseguros, S.A.), o directamente a la Aseguradora. Complementariamente y para una mejor información de los beneficios que ofrece el seguro, se ha elaborado el trifoliar que se anexa a este informe, el cual contiene el resumen de la póliza, mismo que puede ser utilizado como instrumento de apoyo para los miembros del Consejo Superior Universitario en el uso y aprovechamiento del Seguro mencionado. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la información presentada y consideraciones planteadas por sus miembros ***ACUERDA: 1) Solicitar a la Comisión nombrada en su oportunidad para el análisis referente al Servicio del Seguro de Vida y Gastos Médicos brindado a los miembros del Consejo Superior Universitario, que presente un informe al respecto, con el propósito analizar y decidir sobre el particular. 2) Requerir a la Dirección General Financiera, que presente un informe a éste Órgano de Dirección en una próxima sesión, referente al servicio del seguro de vida, mismo que debe indicar la fecha de vencimiento del contrato, la cobertura y sus beneficios.***

4.2

Opinión de la Dirección General Financiera, en torno a la solicitud del Programa de Prevención de ITS, VIH-Sida, para la continuidad de la contratación de Profesionales.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No.20-2010, procede a conocer la opinión de la Dirección General Financiera, en torno a la solicitud del Programa de Prevención de ITS, VIH-Sida, para la continuidad de la contratación de Profesionales, contenida en OFICIO DGF No.640-2010, de la siguiente manera: En el año 2006 la División de Bienestar Estudiantil Universitario de esta Casa de Estudios Superiores firmó con la Organización Médicos del Mundo España, un convenio de colaboración con el objetivo de disminuir el riesgo de transmisión de

ITS/VIH/SIDA, en la población universitaria, conforme a las cláusulas ahí contenidas. En el año 2007, se emitió un Adendum al convenio de colaboración antes mencionado, en el que se modificó la cláusula segunda y tercera, en los términos siguientes: “CLAUSULA SEGUNDA: La División de Bienestar Estudiantil Universitario se compromete a realizar las gestiones necesarias para que en el año 2009 sean asignadas cuatro plazas profesionales a la División de Bienestar Estudiantil para que den seguimiento al Programa de Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual, VIH y Sida –PPIVS-... CLAUSULA TERCERA: El presente convenio tendrá validez a partir de la fecha de su firma al treinta de junio del año dos mil diez” Para el año 2009, la División de Bienestar Estudiantil Universitario realizó las gestiones necesarias para la creación de las plazas de Psicólogo, Trabajador Social, Psicopedagogo y Publicista, las cuales fueron autorizadas según Dictamen DARHC No.363-2009 de la División de Administración de Recursos Humanos. Mediante Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No.02-2010 el Consejo Superior Universitario autorizó la disponibilidad presupuestaria para la contratación de los cuatro (04) profesionales a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2010, a fin de continuar con el programa de prevención. En referencia DBEU 111/2010, la División de Bienestar Estudiantil Universitario informa a esta Dirección General, que El Programa de Prevención de ITS/VIH/SIDA es el único que se dedica a realizar prevención dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que se están llevando a cabo gestiones estratégicas para ser alianzas con ONUSIDA y USAID CAPACITY. El programa de prevención ha sido incluido dentro del plan operativo de la Unidad de Salud y que para darle continuidad al programa es necesario contar con el apoyo financiero. Por lo expuesto, el costo de la programación de las cuatro plazas que vienen laborando en dicho Programa es de **Q.301,853.00**, monto que en las actuales condiciones financieras la Universidad, no se tiene disponible. Sin embargo, el Consejo Superior Universitario en Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta 17-2010 aprobó que los saldos de los proyectos autofinanciables del año 2009 puedan ser trasladados al plan de funcionamiento para cubrir sus necesidades en el presente ejercicio. En ese sentido, el Departamento de Presupuesto mediante la Ref. DP-478-2010 indica que los proyectos autofinanciables con que cuenta la División de Bienestar Estudiantil Universitario son:

PROYECTO AUTOFINANCIABLE	SALDO Q.
Docencia productiva	2,336.81
Exámenes extemporáneos de Orientación Vocacional	2.013,737.09
Exámenes extemporáneos de Salud	167,202.78
TOTAL	2.183,276.68

Fuente: Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera

En consecuencia y teniendo en cuenta las limitaciones financieras y presupuestales de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el presente ejercicio, esta Dirección General Financiera opina que el Programa de Prevención mencionado se financie con los saldos favorables del año 2009 de los proyectos autofinanciables que ejecuta la División de Bienestar Estudiantil Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación en torno a la solicitud así como de la opinión emitida por la Dirección General Financiera, así como intervenciones de sus miembros **ACUERDA:** *1) Instruir a la Dirección General Financiera, que debido a que el Programa de Prevención de ITS, VIH-Sida, es de interés universitario, sitúe los fondos correspondientes, previo a la autorización de este Organismo para la continuidad del referido programa. 2) Instruir a la Dirección General Financiera, que se prevean los recursos correspondientes para el funcionamiento del referido Programa en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2011 de la División de Bienestar Estudiantil.*

4.3 Solicitud presentada por el Departamento de Procesamiento de Datos, para que se les delegue la ejecución de los fondos del Plan de Inversión situados en la partida 4.3.01.4.04.991 por un monto de Q.3,000.000.00, para el servicio de Internet Inalámbrico en las áreas internas de los edificios del Campus Central y el Centro Universitario Metropolitano.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref.D.P.D.229-2010 emitida por el Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos y Visto Bueno del Director General Financiero, en donde solicitan al Consejo Superior Universitario se le delegue al referido Departamento, la ejecución de los fondos del Plan de Inversión situados en la partida 4.3.01.4.04.991 por un monto de Q.3,000.000.00, para el servicio de Internet Inalámbrico en las áreas internas de los edificios del Campus Central y el Centro Universitario Metropolitano, específicamente a las aulas, para mejor y utilizar esta herramienta dentro del proceso enseñanza-aprendizaje, y a la vez se fortalezca algunas áreas de la red eléctrica del Campus Central, que actualmente tiene marcadas deficiencias. Al respecto el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión de la solicitud indicada en el epígrafe del Punto **ACUERDA:**

1) Autorizar la ejecución de los fondos del Plan de Inversión situados en la partida 4.3.01.4.04.991 por un monto de Q.3,000.000.00, para el servicio de Internet Inalámbrico en las áreas internas de los edificios del Campus Central y el Centro Universitario Metropolitano a la Dirección General Financiera, quien queda facultada para realizar los trámites correspondientes para el efecto. 2) Solicitar al Departamento de Procesamiento de Datos, presente un informe a este Órgano de Dirección sobre la calidad del servicio, del control estratégico; así como un informe sobre la instalación física del internet cableado.

4.4

Solicitud de dispensa solicitada por el Dr. Carlos Alberto Sánchez Flamenco, para continuar laborando en la Universidad de San Carlos de Guatemala del período

comprendido del 13 de abril al 30 de junio de 2010.

El Consejo Superior Universitario a petición del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, procede a considerar la solicitud planteada por el Dr. Carlos Alberto Sánchez Flamenco, para continuar laborando en la Universidad de San Carlos de Guatemala del período comprendido del 13 de abril al 30 de junio de 2010, la cual cuenta con el aval de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, contenida en Punto CUARTO del Acta NO.04-02/10 de sesión celebrada por la referida Junta Directiva. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Otorgar la dispensa para continuar laborando en la Universidad de San Carlos de Guatemala al Doctor CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ FLAMENCO, por el período comprendido del 13 de abril al 30 de junio de 2010.***

4.5 Solicitud planteada por el Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala, para la Revisión al Punto CUARTO, Inciso 4.5, Subinciso 4.5.1 del Acta No.18-2010 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala, para la Revisión al Punto CUARTO, Inciso 4.5, Subinciso 4.5.1 del Acta No.18-2010 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, que se refiere al caso del Licenciado Oscar René Paniagua Carrera, profesor de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, en el sentido de ampliar el tiempo de la dispensa. Al respecto el Consejo Superior Universitario

luego del análisis de la solicitud indicada en el epígrafe del Punto **ACUERDA:** ***Acceder a la solicitud de revisión al Punto CUARTO, Inciso 4.5, Subinciso 4.5.1 del Acta No.18-2010 de sesión celebrada por este Órgano de Dirección. En consecuencia, se traslada el expediente del Licenciado Oscar René Paniagua Carrera, profesor de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, para que del análisis de la solicitud emita opinión al respecto. Dicha opinión debe ser trasladada a este Órgano de Dirección, para su conocimiento y consideración.***

QUINTO:**5.1****REFORMA UNIVERSITARIA:**

Información proporcionada por el Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, como Coordinador de la Comisión de Diálogo con el grupo de estudiantes denominados “Estudiantes por la Autonomía” -EPA, sobre el avance que se ha tenido en el tema.

El Consejo Superior Universitario conoce EXPEDIENTE 3170-2007 de la Corte de Constitucionalidad que contiene el fallo de dicho Organismo al recurso de nulidad presentado por los estudiantes Luis Fernando Torres Arreaga, Javier Eduardo Méndez Franco y William Roberto Yax Tezó, en contra de la sentencia dictada por ese Tribunal el veinticuatro de enero de dos mil ocho, dentro de una acción de Inconstitucionalidad General Parcial promovida contra el artículo 35 del Decreto 325 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la parte que dice “e igual número de estudiantes”, el artículo 52 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la parte que dice “e igual número de estudiantes”. y el artículo 24 del Reglamento de Elecciones de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, en la parte que dice “e igual número de estudiantes” al recurso de nulidad la Corte de Constitucionalidad declara: “**I. Sin lugar** la petición de “anulación de actuaciones” formulada por Luis Fernando Torres Arreaga, Javier Eduardo Méndez Franco y William Roberto Yax Tezó, quienes actúan en su calidad de representantes estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relativa a que este Tribunal declara nula la sentencia de veinticuatro de enero de dos mil ocho, dictada en el expediente *ut supra* identificad. **II. Notifíquese.**” Asimismo, el Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta No.20-2010, procede a conocer la información proporcionada por el Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, como Coordinador de la Comisión de Diálogo con el grupo de estudiantes denominados “Estudiantes por la Autonomía” –EPA, sobre el avance que se ha tenido en el tema. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión e intervenciones de sus miembros **ACUERDA:** **1) Incluir como Punto de la agenda de la próxima sesión de este Órgano de Dirección, la autorización de las convocatorias para la elección de Vocal I y II en las diferentes Unidades Académicas, en virtud del fallo emitido por la Corte de Constitucionalidad en torno a la petición de anulación de actuaciones formulada por algunos Representantes Estudiantiles de este Consejo Superior Universitario, donde declara sin lugar dicha petición. 2) Nombrar como Testigo de Honor del Consejo Superior Universitario ante la Mesa de Diálogo al Doctor Juan Alfonso Fuentes Soria, de conformidad con el Acuerdo Definitivo para la solución de la problemática integral de la Universidad de San Carlos de Guatemala firmado por las partes involucradas, según el Punto ÚNICO del Acta No.14-2010 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario. 3) El Consejo Superior Universitario analizará y discutirá a la brevedad posible las propuestas que la Mesa de Diálogo presente a este Órgano de**

Dirección. 4) Solicitar a la Mesa de Diálogo, presente una propuesta que contenga el mecanismo para incorporar a la referida Mesa, al sector docente.

5.2 Presentación audiovisual referente a la Evaluación POA 2009 e Instructivo para la elaboración del POA 2011.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No.20-2010, conoce Oficio REF.CGP.203-2010 emitido por el Coordinador General de Planificación, en donde envía fotocopia de la presentación audiovisual que se efectuará en torno a la Evaluación POA 2009 y del Instructivo para la elaboración del POA 2011. Al respecto, se procedió a la referida presentación, y luego de varias intervenciones de sus miembros, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Aprobar la Evaluación del Plan Operativo Anual –POA-2009, de conformidad con lo presentado por la Coordinadora General de Planificación en OFICIO REF.CGP.203-2010. 2) Aprobar el Instructivo para la elaboración del Plan Operativo Anual –POA- 2011, de conformidad con lo presentado por la Coordinadora General de Planificación en OFICIO REF.CGP.203-2010.**

SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:

Puntos pendientes para la próxima sesión.

SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Solicitud de aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de

**Guatemala y USAID/Reforma
Educativa en el Aula.**

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.55-06-10 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y USAID/Reforma Educativa en el Aula, mismo que cuenta con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y USAID/Reforma Educativa en el Aula. En consecuencia faculta al Señor Rector para realizar los trámites correspondientes para el efecto.***

7.2

**Informe de la Dirección de Asuntos
Jurídicos, sobre la situación legal del
local construido para instalación de
Actividad Comercial –Cafetería-
ubicado en el Edificio S-12 de la
Ciudad Universitaria, Zona 12 de esta
Casa de Estudios.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el INFORME DAJ No.003-2010 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la situación legal del local construido para instalación de Actividad Comercial –Cafetería- ubicado en el Edificio S-12 de la Ciudad Universitaria, Zona 12 de esta Casa de Estudios, de la manera siguiente: 1. El día 29 de junio de 2006, en Escritura Pública número veinticinco (25) autorizada en esta ciudad por el Notario Carlos René Leiva, el Señor Rector Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, en su calidad de Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suscribió con la señora ALICIA ADELA CORONADO ANLEU DE LANGE, contrato de

ARRENDAMIENTO de un espacio físico construido en un área de doscientos setenta metros cuadrados para el área comercial, concretamente para servicios de cafetería. La renta fijada fue de Tres mil quetzales mensuales y el plazo es de CUATRO AÑOS contados a partir del 30 de agosto de 2006, bajo las estipulaciones contenida en dicho Contrato. 2. La vigencia del contrato vence el 29 de agosto de 2010. 3. El 29 de junio de 2006. En escritura Pública número 26 autorizada en esta ciudad por el Notario Carlos René Leiva, el señor Rector Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, en su calidad de Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suscribió con la señora ANA LISSETTE MARROQUIN BARRIOS, contrato de arrendamiento de un espacio físico de ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros de metro cuadrado, el cual está destinado por el servicio de fotocopiadora. El plazo de este contrato es de dos años con tres meses contados a partir del 20 de agosto de 2006 o a partir de la entrega del espacio físico dado en arrendamiento y la renta es de Setecientos Quetzales. 4. Se tiene conocimiento que los contratos de arrendamiento a los que se hace referencia nunca fueron ejecutados, porque el local no fue ocupado y por el tiempo transcurrido desde la fecha de la celebración de los contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1586 del Código Civil, éstos solo se pueden rescindir por mutuo consentimiento entre las partes y para ello tendrá que contactarse a las arrendatarias a efecto de celebrar el contrato de rescisión respectivo, para que la Universidad pueda tomar posesión del local inmediatamente. 5. De no rescindirse los Contratos por mutuo consentimiento; se tendrán que iniciar Diligencias Judiciales para que se le haga entrega del local a la Universidad. Asimismo, conoce REFERENCIA DAJ No.139-2010 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde indica que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.18 del Acta No.18-2010 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 23 de junio de 2010 y modificado en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 20-2010 de la sesión celebrada el 14 de julio de 2010, específicamente en el numeral uno de este último Acuerdo, el Consejo Superior Universitario Acordó “1) Autorizar a la Comisión para la Actividad Comercial el espacio físico para el uso de laboratorio de Control Microbiológico de alimentos, ubicado en el área circundante al edificio S-12, específicamente en el parqueo del mismo. Dicho espacio, podrá ser utilizado hasta que se solucionen los aspectos legales en torno al mismo”. Con el objeto de evitar a la Universidad problemas de orden legal, relacionadas a los Contratos de

arrendamiento celebrados con las arrendatarias, señora Alicia Adela Coronado Anleu de Lange y Ana Lissette Marroquín Barrios, se hace necesario se Revise el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta 20-2010 de sesión celebrada el 14 de julio de 2010, específicamente lo acordado en el numeral 2). Esto en virtud de que la lectura del contenido del Contrato, celebrado con la señora Anleu de Lange en la cláusula SEGUNDA el numeral IV se refiere al PLAZO del contrato y en el mismo se indica que el plazo “Es de cuatro años contados a partir del treinta de agosto del año en curso o cuando formalmente sea entregado el espacio físico dado en arrendamiento por medio de acta administrativa o notarial.” y el contrato de arrendamiento celebrado con al Señor Ana Lissette Marroquín Barrios, en el numeral II de la cláusula PRIMERA, al referirse al PLAZO se estipula “El plazo del presente contrato es de dos años con tres meses, contados a partir del treinta de agosto del año en curso o cuando formalmente sea entregado el espacio físico dado en arrendamiento por medio de acta administrativa o notarial. Por razones que la Dirección de Asuntos Jurídicos desconoce, los contratos de arrendamiento antes indicados no se han ejecutado a la fecha, pues aun la Universidad de San Carlos de Guatemala de San Carlos de Guatemala no ha entregado formalmente los espacios físicos a las arrendatarias, por lo que se recomienda que el Consejo Superior Universitario, previo autorizar ese espacio físico para el uso de Laboratorio de Control Microbiológico de Alimentos, instruya a las dependencias universitarias correspondientes, que procedan a solventar la situación de la ocupación de los espacios físicos arrendados o bien, a rescindir por mutuo consentimiento entre las partes los contratos de arrendamiento suscritos. Al respecto el Consejo Superior Universitario procede a la revisión del referido Punto, y luego de amplio análisis y deliberación del tema ***ACUERDA: Acceder a la solicitud de revisión del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.18 del Acta No.18-2010 de la sesión celebrada el 23 de junio de 2010, en el sentido de que previo al cumplimiento de dicha resolución, se debe resolver la situación legal del espacio físico que utilizará el Laboratorio de Control Microbiológico de Alimentos, y seguidamente proceder de conformidad con lo resuelto por este Órgano de Dirección al respecto.***

7.3 Problemática suscitada en la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la situación suscitada en la Escuela de Ciencias Psicológicas, de la cual el día de hoy fueron recibidos en audiencia un grupo de estudiantes, quienes manifestaron su preocupación ante la falta de asignación de cursos y nombramientos de catedráticos, situación que afecta el desarrollo de las actividades académicas en dicha Unidad Académica. Asimismo conoce la información proporcionada por el Dr. César Augusto Lambour Lizama, como coordinador de la Comisión Mediadora nombrada por este Órgano de Dirección en el Punto SEXTO, Inciso 6.5 del Acta No.18.2010, en torno al situación imperante en la Escuela de Ciencias Psicológicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación **ACUERDA:** *1) Designar como Comisión Normalizadora ante la problemática suscitada en la Escuela de Ciencias Psicológicas a la Comisión Mediadora nombrada en su oportunidad por este Consejo Superior. 2) Facultar a la Comisión Normalizadora, para que proceda a tomar medidas administrativas-docentes para la normalización de la situación imperante en la Escuela de Ciencias Psicológicas, de conformidad con las leyes, normas y procedimientos que rigen a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y asimismo resuelva la situación correspondiente a la elección de los integrantes del Consejo Directivo de dicha Unidad Académica y normalizar de manera definitiva la situación académica-administrativa en la referida Escuela.*

7.4 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la

Facultad de Ingeniería, referente a la prórroga del Contrato de Operaciones Petroleras de explotación 2-85, con la cual la empresa Perenco adquiere el derecho de continuar con la actividad extractiva del crudo durante quince años más.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, referente a la prórroga del Contrato de Operaciones Petroleras de explotación 2-85, con la cual la empresa Perenco adquiere el derecho de continuar con la actividad extractiva del crudo durante quince años más, para lo cual hace entrega de una propuesta presentada por el Director del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, la cual solicita sea aprobada, siendo la siguiente: 1. Es necesario que la Universidad de San Carlos de Guatemala presente las acciones legales pertinentes para revertir el Acuerdo Gubernativo, donde se prórroga el Contrato de Operaciones Petroleras de explotación 2-85; 2. Se constituya una Fuerza de Tarea para que se encargue de ejecutar el punto anterior; 3. Autorizar a la Fuerza de Tarea para que ejecute el punto primero. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación de la solicitud, ***ACUERDA: 1) No acceder a la solicitud planteada en torno a la aprobación de la propuesta presentada por el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales. 2) Conformar una Comisión Específica para el análisis, toma de decisiones y acciones correspondientes, en torno a la prórroga del Contrato de Operaciones Petroleras de explotación 2-85, con la cual la empresa Perenco adquiere el derecho de continuar con la actividad extractiva del crudo durante quince años más, en virtud de que la actividad extractiva se realiza en el Biotopo Protegido Laguna del Tigre-Río Escondido. Dicha Comisión***

queda integrada por dos profesionales designados por las Autoridades de las siguientes Unidades Académicas: Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Facultad de Agronomía, Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 3) Integrar a la Comisión Específica señalada en el numeral anterior, al Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala ante este Órgano de Dirección y con el apoyo del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales. 4) Indicar a la Administración Central, que debe convocar a la Comisión Específica, para darles formal posesión y que procedan con el análisis, toma de decisiones y acciones en torno al tema indicado en el epígrafe del Punto.

OCTAVO:**INFORMES:****8.1****De la Secretaría General:**

1. Oficio Ref. JAPP-294-07-2010, de fecha 05 de julio de 2010, por el que el Licenciado Otto René Solís, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto CUARTO, 4.6 de acta No. 13-2010 de sesión ordinaria celebrada por dicha Junta, el 17 de junio de 2010, mismo que se refiere a "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 31 de mayo de 2010".
2. Oficio s/ref, de fecha 12 de julio de 2010, por el que el Ingeniero Rolando Grajeda Tobar, Director a.i. de la Dirección General de Administración, presenta copia de Acuerdo DIGA No. 11-2010, por el que acepta y agradece la donación de ejemplares de material bibliográfico por valor de Q.11,450.00, con destino a la Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicho material, fue donado por diferentes instituciones y autores, siendo los siguientes: LICENCIADO LEONEL PONCEANO; USAC; DIGI; AUTOR; PNUD; EDITORIAL UNIVERSITARIA; IUMUSAC; F & G EDITORES; FLACSO; AUTORA; UNAM.
3. Copia de Oficio s/ref, de fecha 09 de julio de 2010, por el que la Coordinadora del Frente Académico Integrado de Ciencias Económicas, EL FRENTE, agrupación política-académica universitaria de esa facultad y su candidato a Decano 2010-2014, se dirigen a la Junta Directiva de dicha

unidad académica, para solicitarles audiencia y presentarles memorial que contiene sus “PLANTEAMIENTOS PARA EVACUAR la AUDIENCIA SOLICITADA”.

4. Oficio Ref. ECC 476-10,d de fecha 09 de julio de 2010, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto QUINTO, de Acta No.13-2010, de sesión celebrada por su Consejo Directivo, el 06 de julio de 2010, mismo que se refiere al acuse de recibo de resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.5, subinciso 4.5.1, de Acta No. 18-2010, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 23 de junio de 2010, en relación a DISPENSA concedida al Licenciado OSCAR RENÉ PANIAGUA CARRERA para seguir laborando en la Escuela de Ciencias de la Comunicación.
5. Copia de Oficio s/ref, de fecha 14 de julio de 2010, por el que M.A. María Iliana Cardona de Chavac, Secretaria Académica, de la Facultad de Humanidades, ase dirige al Director General Financiero, para transcribirle el Punto OCTAVO, inciso 8.1, subinciso8.1.1, de Acta No. 18-2010, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 06 de julio de 2010, mismo que se refiere a “Aval de l a petición que el Decano de la Facultad de Humanidades, Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, en relación a que se reasigne a esa unidad académica en el presupuesto 2010, la cantidad de CINCO MILLONES DE QUETZALES, de igual manera como se hizo en el presupuesto del año 2009, que fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala.”
6. El Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que el Centro Universitario de Jutiapa, por medio de su Ref. JUSAC-CA/59-2010, de fecha 28 de junio de 2010 (Ingreso No. 3578-2010), presenta información requerida por este Alto Organismo, en la resolución contenida en el Punto QUINTO, inciso 51, Acta No. 07-2010, de su sesión celebrada el 14 de abril de 2010, en relación a la inclusión de cursos de ética dentro del currículum académico y en programas de formación docente.
7. El Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre las Unidades Ejecutoras y Unidades Académicas que han presentado lo requerido, de conformidad con resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, de Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de noviembre de 2009; como sigue:
 - Dirección General de Investigación
 - Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales
 - Facultad de Odontología (Ref. F.O. Teso.103-2010)
 - Facultad de Odontología (Ref. F.O. Tes. 101-2010)
8. Copia de Oficio Ref. ECC 603-10, de fecha 14 de julio de 2010, por el que el Licenciado Axel A. Santizo, Secretario de la Escuela de Ciencias de la

Comunicación, se dirige al Jefe de la Actividad Comercial, Ingeniero Agrónomo Virgilio César Godínez Godínez, para transcribirle la resolución contenida en el Punto DECIMO SEXTO, de Acta No. 13-10, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela mencionada, mismo que se refiere a “SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE SE DESARROLLA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE DICHA UNIDAD ACADÉMICA, SIN AUTORIZACIÓN ALGUNA.”

9. Oficio s/ref, de fecha 20 de julio de 2010, por el que el Licenciado Bonerge Amílcar Mejía Orellana, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía fotocopia de los “AUTOS DICTADOS POR LA HONORABLE CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, EN LAS FECHAS: 10, Y 14 DE JUNIO DE 2010.”
10. Oficio s/ref, de fecha 21 de julio de 2010, por el que el Licenciado Edgar Vinicio Marroquín Rosas, Director del Centro Universitario de El Quiché, presenta “INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009 AL 16 DE JULIO DE 2010”, el que refleja los logros obtenidos, y adjunta 45 ejemplares para ser distribuidos a los Miembros del Consejo Superior Universitario.
11. Oficio Ref. 046-02-2010, de fecha 22 de julio de 2010, por el que el Arquitecto José Darío Menéndez Quiroa, Director del Centro Universitario de Chimaltenango, CUNDECH, presenta “INFORME DE LABORES DE ACTIVIDADES 2010” para conocimiento del Consejo Superior Universitario. Envía ejemplares en copia digital, para ser entregados a cada uno de los Miembros de este Alto Organismo.
12. Oficio Ref. ESA-107/2010, de fecha 26 de julio de 2010, por el que la Ingeniera Claudia Liliana Gil Mijangos, Directora de la Escuela Superior de Arte, envía ejemplares de la “MEMORIA DE LABORES SEPTIEMBRE 2006-JUNIO 2010 DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, para ser distribuidos a los Miembros del Consejo Superior Universitario.
13. Oficio Ref. SG-CSUCA-96-2010, de fecha 20 de julio de 2010, por el que el Doctor Juan Alfonso Fuentes Soria, Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, CSUCA, envía documentos importantes del CSUCA, así como un disco compacto que contiene otros documentos de la misma importancia:
 - Tercer Plan para la Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana con vigencia hasta 2015 – PIRESC III.
 - Memoria de Labores de la Secretaría General del CSUCA, correspondiente al período julio 2002 – julio 2010, la que estuvo a cargo de Efraín Medina Guerra M.Sc.

Agrega, el Doctor Fuentes Soria, que los logros obtenidos han sido posibles gracias al apoyo recibido de cada una de las universidades miembros de la Confederación, en especial, al apoyo de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, por medio del Consejo Superior Universitario y de los Rectores, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso y Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios.

NOVENO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Dr. Leonidas Avila Palma, Dr. Byron Humberto Arana González, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. César Augusto Lambour Lizama, Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Leandro José Maria Yax Zelada, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Fausto René Beber García, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Pablo César Aragón de León, Lic. Marco Tulio Paredes Morales; Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
- 9.2** Llegan: (9:20) Dr. Guillermo Escobar López, Arq. Publio Romeo Flores Venegas; (9:30) Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Sr. Rigoberto Morales Ventura; (9:35) Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, Sr. Jorge Mario García Rodríguez.
- 9.3** A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.
- 9.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.